

Circular nº 27/2006

Barcelona, 9 de noviembre de 2006

Estimado socio/amigo:

Les informamos que en el DOGC nº 4743, del 19 de octubre, se publicó el *Decreto 383/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el procedimiento de habilitación de entidades de inspección técnica y laboratorios de ensayos previos de homologación de máquinas recreativas y de azar y de otros materiales de juego y apuestas.*

El Reglamento de máquinas recreativas y de azar (Decreto 23/2005, de 22 de febrero) establece la obligación de homologar los modelos de máquinas recreativas que se pretendan importar, fabricar, comercializar o distribuir, instalar o explotar en Catalunya. Exigiendo para ello que se adjunte a la solicitud de homologación una certificación acreditativa de los ensayos realizados por una entidad autorizada.

Asimismo para la renovación de los permisos de explotación de máquinas, se debe solicitar, por la empresa titular de éstas, la realización de una inspección técnica a una entidad autorizada.

Dado que no existe un marco específico que regule y establezca los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayos y las entidades de inspección, se hace necesaria la aprobación del Decreto 383/2006, de 17 de octubre, en el cual se regula igualmente, el procedimiento por el cual la Administración habilita a estas entidades.

Este Decreto entrará en vigor en el momento en que legalmente se aprueben y adecuen las tasas que se devengan de acuerdo con los procedimientos previstos en el propio Decreto. No obstante, se podrán iniciar los procedimientos de habilitación a que hace referencia el Decreto.

Un cordial saludo.

Susana Murciano  
Directora

